



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 020-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del año 2011, el Expediente N° 411-2011, mediante el cual el señor Abog. LUIS PASTOR SALAZAR del ESTUDIO JURÍDICO DERECHO Y LIBERTAD, dona a esta Municipalidad una pizarra acrílica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el señor Abog. LUIS PASTOR SALAZAR del ESTUDIO JURÍDICO DERECHO Y LIBERTAD, ha donado a esta Municipalidad una pizarra acrílica de color blanco para que sea destinada al Auditorio de la Biblioteca Municipal a fin de que puedan impartir clases a los niños, jóvenes y pueblo en general; así como en los talleres y conferencias informativas.

Que, el numeral 20 del art. 20° de la norma acotada prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar y Aprobar la donación efectuada, a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, por el señor Abog. LUIS PASTOR SALAZAR del ESTUDIO JURÍDICO DERECHO Y LIBERTAD, de una pizarra acrílica.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al señor Abog. LUIS PASTOR SALAZAR del ESTUDIO JURÍDICO DERECHO Y LIBERTAD por la donación efectuada que demuestra su generosidad y apoyo a la Municipalidad Provincial de Virú; encargándose a la Oficina General de Administración le otorgue el correspondiente certificado de donación.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración realice los actos que corresponda para que sea ingresado como bien municipal; así como a la Oficina de Imagen Institucional y Atención al Ciudadano para los fines de su uso en el Auditorio de la Biblioteca Municipal.

Dado en Virú, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
GM
OCI
OGA
OGPP
Imagen
Archivo.



Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE